

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007656

**AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
104641	ORTIZ TRAVEL S.A.	21	GUAYAQUIL	17/04/2001	GUAYAQUIL	18/06/2001
113145	OSPEN S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2003	GUAYAQUIL	27/08/2003
115387	OURPRE S.A.	30	GUAYAQUIL	18/02/2004	GUAYAQUIL	19/03/2004
108424	OWARVER S.A.	16	GUAYAQUIL	20/03/2002	GUAYAQUIL	24/04/2002
106608	OZALMA S.A.	25	GUAYAQUIL	24/10/2001	GUAYAQUIL	28/12/2001
112250	OZGRIZ S.A.	25	GUAYAQUIL	24/04/2003	GUAYAQUIL	02/06/2003
113595	P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2003	GUAYAQUIL	18/09/2003
116533	PA & BOL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2004	GUAYAQUIL	29/06/2004
117223	PABEKARE S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2004	GUAYAQUIL	16/09/2004
104291	PACIFAMERICA S.A.	3	GUAYAQUIL	10/04/2001	GUAYAQUIL	24/05/2001
109826	PACIFIC CORAL SEAFOOD DEL ECUADOR C.A. (P.C.S-ECU)	37	GUAYAQUIL	05/07/2002	GUAYAQUIL	05/08/2002
112980	PACIFICGRAND S.A.	17	GUAYAQUIL	22/07/2003	GUAYAQUIL	08/08/2003
116025	PACIFICMASTER S.A.	16	GUAYAQUIL	23/06/2004	GUAYAQUIL	05/07/2004
117338	PADILLE S.A.	16	GUAYAQUIL	14/10/2004	GUAYAQUIL	12/11/2004
66584	PADOVA S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	30/04/1992
82790	PAGLIUCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	26/08/1998	GUAYAQUIL	11/09/1998
106397	PAISANTOUR S.A.	1	GUAYAQUIL	05/09/2001	GUAYAQUIL	19/11/2001
118235	PALMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/11/2003	GUAYAQUIL	28/07/2004
116648	PALTRA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2004	GUAYAQUIL	01/09/2004
72868	PANAFRIO ECUADOR S.A.	5	GUAYAQUIL	02/06/1995	GUAYAQUIL	26/06/1995
111800	PANIRIS S.A.	7	GUAYAQUIL	14/03/2003	GUAYAQUIL	02/05/2003
101230	PARCHA RECORDS PARREC S.A.	7	GUAYAQUIL	08/12/1999	GUAYAQUIL	21/06/2000
102397	PARMEZA S.A.	38	GUAYAQUIL	04/10/2000	GUAYAQUIL	10/11/2000
81006	PASCOLI S.A.	25	GUAYAQUIL	02/03/1998	GUAYAQUIL	13/04/1998
71675	PASCUTTI S.A.	26	GUAYAQUIL	18/01/1995	GUAYAQUIL	16/02/1995
117372	PASTEN S.A.	7	GUAYAQUIL	05/11/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004
102114	PATOTICO S.A.	29	GUAYAQUIL	30/08/2000	GUAYAQUIL	16/10/2000
109147	PATRICIA'S TOP MODELS S.A.	29	GUAYAQUIL	11/06/2002	GUAYAQUIL	06/08/2002
75232	PAULETA S.A.	0	YAGUACHI	23/01/1996	GUAYAQUIL	07/03/1996
114816	PAUTARIUM S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2003	GUAYAQUIL	20/01/2004
117484	PAXECESO S.A.	21	GUAYAQUIL	17/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004
116619	PB3 NEGOCIOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.	39	QUITO	23/12/2003	GUAYAQUIL	15/07/2004
109550	PECKY S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2002	GUAYAQUIL	26/09/2002
82514	PEDRO VERDUGA CONSTRUCCIONES S.A. PEVERCONSA	30	GUAYAQUIL	09/06/1998	GUAYAQUIL	30/07/1998
112823	PEGACORP S.A.	17	GUAYAQUIL	04/06/2003	GUAYAQUIL	22/07/2003
116113	PELIN S.A.	16	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL	02/07/2004
116388	PELLACINI & CARMIGNIANI COMUNICACION S.A. PECACOM	11	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	10/08/2004



114807	PENDEMUS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/10/2003	GUAYAQUIL	01/03/2004
69733	PERCALESA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/1994	GUAYAQUIL	25/02/1994
116773	PERCUI S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	15/09/2004
116271	PERMAPI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2004	GUAYAQUIL	05/07/2004
114912	PERON S.A.	16	GUAYAQUIL	17/02/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004
114666	PERQUI S.A.	16	GUAYAQUIL	19/01/2004	GUAYAQUIL	11/02/2004
115487	PERSECADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004
106894	PESKOREA S.A.	29	GUAYAQUIL	04/01/2002	GUAYAQUIL	25/01/2002
80470	PETERDAN S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/1998	GUAYAQUIL	20/02/1998
107938	PETROEKIP EQUIPAMIENTO	30	GUAYAQUIL	18/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002
70321	PETROLERO S.A.	23	GUAYAQUIL	22/02/1994	GUAYAQUIL	23/03/1994
117776	PETROLEOS DEL LITORAL	30	GUAYAQUIL	10/12/2004	GUAYAQUIL	29/12/2004
117776	PETROLITORAL S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2002	GUAYAQUIL	07/08/2002
110153	PEZOTO S.A.	13	GUAYAQUIL	24/12/2002	GUAYAQUIL	27/01/2003
110822	PHIMARA ASESORES S.A.	23	GUAYAQUIL	09/04/1999	GUAYAQUIL	11/10/1999
99224	PHOTOMAGIC S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	GUAYAQUIL	28/02/2001
103487	PIAVE S.A.	38	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	09/09/2004
116703	PIDASA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/01/2000	GUAYAQUIL	27/01/2000
99871	PILOGIMSA S.A.	0	SANTA ELENA	23/03/1995	GUAYAQUIL	05/05/1995
72273	PINAFIST S.A.	29	GUAYAQUIL	20/10/1994	GUAYAQUIL	30/03/1995
28944	PINTURAS ANDINAS PINTANDINA CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	10/10/1991	GUAYAQUIL	29/10/1991
65838	PIQUEROSA S.A.	2	DURAN	14/09/2004	GUAYAQUIL	27/09/2004
116889	PIQUET S.A.	16	GUAYAQUIL	22/08/2000	GUAYAQUIL	13/10/2000
102110	PIREMU S.A.	15	GUAYAQUIL	13/12/1983	GUAYAQUIL	26/01/1984
41201	PISCINAS CAMARONERAS PICAR SA	1	PEDRO CARBO	17/03/1995	GUAYAQUIL	16/08/1995
73189	PITA Y PITA GRAFICOS ASOCIADOS S.A.	25	GUAYAQUIL	06/10/1999	GUAYAQUIL	22/10/1999
99293	PITCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/03/2003	GUAYAQUIL	28/04/2003
111899	PLANETSERVICE S.A.	15	GUAYAQUIL	07/03/1991	GUAYAQUIL	08/04/1991
59392	PLANTA DE CIANURIZACION RUMICURI S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/1993	GUAYAQUIL	26/05/1993
28596	PLANUR, PLANEAMIENTO URBANO C.LTDA.	30	GUAYAQUIL	16/06/2004	GUAYAQUIL	16/09/2004
117291	PLASTCORPORAZA S.A.	29	GUAYAQUIL	22/08/1997	GUAYAQUIL	15/01/1998
80099	PLASTICOS ACERO Y OTROS PLAMOT S.A.	20	GUAYAQUIL	26/03/2002	GUAYAQUIL	27/05/2002
108442	PLASTICOS COMERCIALES S.A.	5	GUAYAQUIL	07/05/1981	GUAYAQUIL	02/07/1981
25038	"PLASCOMSA"	30	GUAYAQUIL	30/09/2004	GUAYAQUIL	26/10/2004
117252	PLASTITRADE S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/1999	GUAYAQUIL	07/09/1999
99250	PLATBOR S.A.	16	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
116644	PLAYA ROSADA PLAROS S.A.	21	GUAYAQUIL	21/01/2002	GUAYAQUIL	01/03/2002
107687	PLAYAGRANF S.A.	7	GUAYAQUIL	25/05/2004	GUAYAQUIL	03/06/2004
115601	PLEXICOL S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/2000	GUAYAQUIL	27/10/2000
102313	PMG PERFORMANCE MANAGEMENT GROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/1983	GUAYAQUIL	26/07/1983
41815	POA SA	38	GUAYAQUIL	12/03/2004	GUAYAQUIL	01/04/2004
115189	POLIBIENES S.A.	30	GUAYAQUIL	30/01/2004	GUAYAQUIL	16/02/2004
114629	POLICORP S.A.	33	GUAYAQUIL	11/04/2001	GUAYAQUIL	24/05/2001
104393	POLIDEL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2003	GUAYAQUIL	30/05/2003
112496	POLIXITO S.A.	25	GUAYAQUIL	30/07/2004	GUAYAQUIL	24/08/2004
116495	POLINKI S.A.	21	GUAYAQUIL	25/04/1990	GUAYAQUIL	28/05/1990
57985	PONTARE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2001	GUAYAQUIL	27/07/2001
104970	POOLCONST S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2004	GUAYAQUIL	19/03/2004
114939	PORCORTA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/04/2004	GUAYAQUIL	04/06/2004
115620	PORPINACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2003	GUAYAQUIL	11/12/2003
115648	PORTALES DEL ECUADOR,	17	GUAYAQUIL	01/10/2001	GUAYAQUIL	30/09/2002
115648	ECUAPORTALES S.A.	21	GUAYAQUIL	10/04/2002	GUAYAQUIL	16/05/2002
111557	PORTALNEG S.A. PORTAL DE NEGOCIOS					
108236	PORTOLINE S.A.					

80439	PORTUARIOS VELEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.	29	GUAYAQUIL	12/11/1997	GUAYAQUIL	07/01/1998
116106	POSTATE S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2004	GUAYAQUIL	05/07/2004
110916	POUCNST S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/2003	GUAYAQUIL	12/02/2003
114715	POWERENERGY S.A.	21	GUAYAQUIL	30/01/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004
115347	POWERMAS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	GUAYAQUIL	03/05/2004
77765	PRADER S.A. PRADERSA	7	GUAYAQUIL	13/03/1997	GUAYAQUIL	13/06/1997
105685	PRADOMI S.A.	16	GUAYAQUIL	03/08/2001	GUAYAQUIL	27/09/2001
109620	PRANACORP S.A.	10	GUAYAQUIL	07/08/2002	GUAYAQUIL	06/09/2002
116574	PRECIUS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2004	GUAYAQUIL	02/09/2004
44422	PREDIAL DEPSAL S. A.	13	GUAYAQUIL	25/04/1987	GUAYAQUIL	26/05/1987
101266	PREDIAL F.S.G. S.A.	9	GUAYAQUIL	28/02/2000	GUAYAQUIL	26/06/2000

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras “en liquidación”.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen

de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

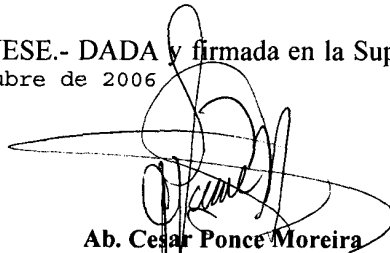
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Cesar Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005799

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PREDIAL F.S.G. S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PREDIAL F.S.G. S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PREDIAL F.S.G. S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREDIAL F.S.G. S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SEP 2008


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


CBA/Anita
Exp. No. 101266
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003551

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la disolución de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **PRADER S.A. PRADERSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PRADER S.A. PRADERSA** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 MAY 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 77765



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004892

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PORTUARIOS VÉLEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PORTUARIOS VÉLEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PORTUARIOS VÉLEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PORTUARIOS VÉLEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

24 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 80439



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0004384

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PORCORTA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PORCORTA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PORCORTA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

14 JUL 2008

**Egon. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No.114939
T# 24990-08

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000341

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **POLIEXITO S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **POLIEXITO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **POLIEXITO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **POLIEXITO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 112.496
Trámite No. 1985

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0004859

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **POA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **POA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **POA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **POA S.A.**

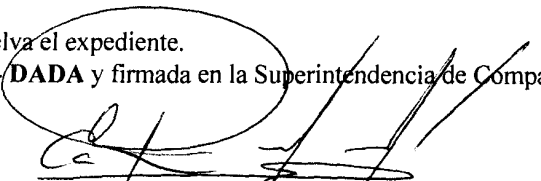
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUL 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 41.815



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005232

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PLEXICOL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PLEXICOL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PLEXICOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PLEXICOL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 8 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 115601

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003279

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PLAYAGRANF S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **PLAYAGRANF S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PLAYAGRANF S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PLAYAGRANF S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004584 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 107.687



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006156

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PISCINAS CAMARONERAS PICAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PISCINAS CAMARONERAS PICAR S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PISCINAS CAMARONERAS PICAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PISCINAS CAMARONERAS PICAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004584 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 41201



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005042

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PESKOREA S.A.** con domicilio en la ciudad de Salinas;

QUE la mencionada compañía tiene su domicilio en la ciudad de Salinas, por lo que la inscripción de la Disolución debe realizarse en dicho cantón;

QUE por lo antes mencionado la Resolución de Disolución No.06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006 debe dejarse sin efecto, en lo que tiene relación con la compañía **PESKOREA S.A.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PESKOREA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 A60 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 106894
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004890

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PERSECUADOR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PERSECUADOR S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PERSECUADOR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PERSECUADOR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

24 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 115487



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009050
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PERCUI S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PERCUI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PERCUI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

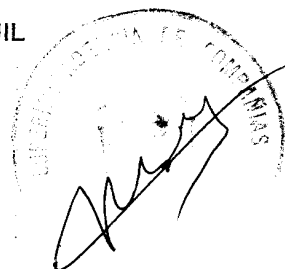
18 DIC 2006

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 116773

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 000846

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es Cópula del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-07656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias
as, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía PERCALESA S.A. con
en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del

QUE la compañía PERCALESA S.A. ha superado las causales de inactividad y de
ción;

en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
de Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de
de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6
del 2006 y la No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde
compañía PERCALESA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la
pañía PERCALESA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen
Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del
octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado
ral del Servicio de Rentas Internas.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 NOV 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

M. Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

No. 69733



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0007407

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PASTEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PASTEN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PASTEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PASTEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

30 OCT 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRW/Anita
Exp. No. 117372
T # 37775-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004490
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PASCOLI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PASCOLI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PASCOLI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

17 JUL 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 81006
T.# 25432-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007406

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PANIRIS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PANIRIS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PANIRIS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PANIRIS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT 2008


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/Ivonne
Exp. No. 111800
Trámite: 39181-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004894

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PACIFICMASTER S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PACIFICMASTER S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PACIFICMASTER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PACIFICMASTER S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004583 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007656 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

24 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 116025

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0008308

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004583 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y
del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se
encuentra la compañía **PACIFICGRAND S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **PACIFICGRAND S.A.** ha superado las causales de inactividad y

ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004583 y
06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía
PACIFICGRAND S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la
PACIFICGRAND S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen
de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004583 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado
del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 NOV 2006

Luis Redroban Vargas
Leon. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007654

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**

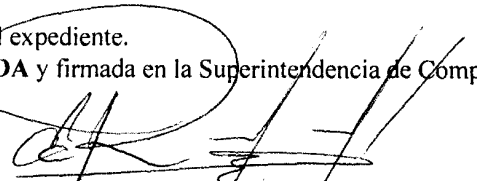
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 113.595

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000466
LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OZGRIZ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **OZGRIZ S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OZGRIZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OZGRIZ S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007656 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 112.250

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 65.455
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° **06-G-IJ-00007656**, dictada el **23 de Octubre del 2006**, por el **Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira**, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **158.751 a 158.779**, Registro Mercantil número **27.706**.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúa** la compañía **PLAYA ROSADA PLAROS S.A.**, por error en el número del notario dice: 16, siendo lo correcto notario 17.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las compañías: **OZGRIZ S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000466 dictada el 22 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007654 dictada el 20 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PACIFICGRAND S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008308 dictada el 20 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PACIFICMASTER S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004894 dictada el 24 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PANIRIS S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007406 dictada el 30 de Octubre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PASCOLI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004490 dictada el 17 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PASTEN S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007407 dictada el 30 de Octubre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PERCALESA S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008464 dictada el 24 de Noviembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PERCUI S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009050 dictada el 18 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PERSECUADOR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004890 dictada el 24 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PESKOREA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005042 dictada el 6 de Agosto del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PISCINAS CAMARONERAS PICAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006156 dictada el 14 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-





PLAYAGRANF S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003279 dictada el 18 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PLEXICOL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005232 dictada el 8 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **POA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004859 dictada el 23 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **POLIEXITO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000341 dictada el 22 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORCORTA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004384 dictada el 14 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORTUARIOS VELEZ SERVICIOS Y ADICIONALES PORVESEA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004892 dictada el 24 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PRADER S.A. PRADERSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003551 dictada el 31 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIAL F.S.G. S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005799 dictada el 2 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 65455



\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA